



ACTA SEGUNDA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACION SUBSANADA DEL SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN SUBSANADA, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS LICITADORES Y APERTURA DEL SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, PARA SU REMISION AL COMITÉ DE EXPERTOS, EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN L293-24, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Fecha y hora de celebración

10 de junio de 2024 a las 09:26:00

Lugar de celebración

Telemático.

Asistentes

PRESIDENTE

Mari Carmen Naranjo Santana, Coordinadora de la Unidad de Patrimonio Cultural

TÉCNICO JURÍDICO

Macarena Erica González Díaz, Secretaria

VOCALES INTERVENTORES

Tania Ester Quintana Sánchez, Técnico Administración

Begoña Alzola Ibarra, Técnica Jurídica

Orden del día:

1.- Acto de apertura de la documentación subsanada del SOBRE ELECTRÓNICO N° 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Y DECLARACIONES RESPONSABLES.

2.- Acto de apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N° 2: OFERTA TÉCNICA EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR y remisión al Comité de Expertos.

1.- Acto de apertura de documentación subsanada y calificación administrativa (arts.140 y 141 LCSP)

Se les ha solicitado la subsanación de la documentación a las siguientes licitadoras:

Lote 1:

1.NIF: 42216260J Alberto Bermúdez Ruano.

2. NIF: 44803609T Joaquin Gramage García.

3. NIF: 78509192A Néstor Cebrián Reyes.

4. NIF: A-28663425 Tau diseño, S.A.

5. NIF: B10446755 Actividades de marketing y comunicación de Extremadura S.L.U.

6. NIF: B53451944 Añade Communication S.L.U.

8. NIF: F90279639 Studio Etere (nombre comercial) y Blank Exhibitions (nombre fiscal)

Lote 2:

1.NIF: A48203996 Grafo, S.A.

3.NIF: B24301871 Producciones Mic S.L.

4.NIF: B38345773 Idea de Turismo y Comunicación S.L.

Finalizado el plazo dado a las licitadoras para que subsanen y aclaren la documentación solicitada, la Mesa tras su examinación concluye:

1)Admitir definitivamente a las siguientes licitadoras:

Lote 1:

1.NIF: 42216260J Alberto Bermúdez Ruano.

3. NIF: 78509192A Néstor Cebrián Reyes.

Lote 2:

1.NIF: A48203996 Grafo, S.A.

3.NIF: B24301871 Producciones Mic S.L.

4.NIF: B38345773 Idea de Turismo y Comunicación S.L.

2) Excluir a las siguientes licitadoras:

Lote I:

2. NIF: 44803609T Joaquin Gramage García.

Se procede a su exclusión del procedimiento, al no haber subsanado en tiempo y forma.

4. NIF: A-28663425 Tau diseño, S.A.

En la subsanación, se solicitó que se aportará junto con la solicitud de inscripción, una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Se ha aportado la solicitud, sin la declaración responsable.

Conforme a la cláusula 16.4: “Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen documentación e información en el Sobre inadecuado, es decir, que en los sobres 1 o 3 incluyan documentación o información que deba ser objeto de evaluación previa mediante juicio de valor e incluida en el Sobre nº 2 o que en el Sobre nº 1 incluyan

documentación o información que deba ser objeto de evaluación posterior e incluida en el Sobre nº 3. De igual forma, en el apartado de la Plataforma de Contratación del Sector Público “Preguntas y respuestas”, siendo estas públicas y en el compendio de preguntas número 3 y 5: se ha indicado que los visados y certificados de buena ejecución deben ir en el sobre n.º 2.”

La licitadora ha incluido en el documento “Sobre1_Lote 1_Solvencia técnica”, visados y certificados de buena ejecución, lo cual por lo anteriormente expuesto es motivo de exclusión. Lo que se solicitaba para acreditar la solvencia técnica era solo la aportación de Una Relación de medios (materiales y humanos)).

5. NIF: B10446755 Actividades de marketing y comunicación de Extremadura S.L.U.

Se procede a su exclusión del procedimiento, al no haber subsanado en tiempo y forma.

6. NIF: B53451944 Añade Communication S.L.U.

En la subsanación, se solicitó que se aportará una Relación de medios (materiales y humanos)) que no ha sido aportada. En el acta 1, entre otra documentación se solicitaba: “Para la solvencia técnica se deben aportar la relación faltante solicitada en la cláusula 4.4.3 Una Relación de medios (materiales y humanos))”

8. NIF: F90279639 Studio Eterea (nombre comercial) y Blank Exhibitions (nombre fiscal)

Conforme a la cláusula 16.4: “Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen documentación e información en el Sobre inadecuado, es decir, que en los sobres 1 o 3 incluyan documentación o información que deba ser objeto de evaluación previa mediante juicio de valor e incluida en el Sobre nº 2 o que en el Sobre nº 1 incluyan documentación o información que deba ser objeto de evaluación posterior e incluida en el Sobre nº 3”. De igual forma, en el apartado de la Plataforma de Contratación del Sector Público “Preguntas y respuestas”, siendo estas públicas y en el compendio de preguntas número 3 y 5: se ha indicado que los visados y certificados de buena ejecución deben ir en el sobre n.º 2.

La licitadora ha incluido en el documento “Subsanación solvencia técnica”, visados y certificados de buena ejecución, lo cual por lo anteriormente expuesto es motivo de exclusión. Lo que se solicitaba para acreditar la solvencia técnica era solo la aportación de Una Relación de medios (materiales y humanos)).

C.
I.
F.
A
-
3
5
0
7
7
8
1
7

2.- Acto de apertura de documentación relativa oferta técnica en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor y remisión al Comité de Expertos (arts.145 y 146 LCSP).

En primer lugar, se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N° 2: OFERTA TÉCNICA EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR de los licitadores admitidos, sin que la mesa de contratación examine su contenido.

En segundo lugar, se acuerda la remisión del SOBRE N.º 2 al Comité de Expertos compuesto por los integrantes recogidos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, para que procedan a su evaluación, en el plazo máximo de los siete (7) días naturales siguientes a la apertura del sobre.

A estos efectos el plazo empezará a computar desde el día 11 de junio de 2024 y finalizará el día 18 de junio de 2024, entregándose el resultado como máximo el día 19 de junio de 2024.

C.
I.
F.
A
-
3
5
0
7
7
8
1
7

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

Dña. Macarena Erica González Díaz

Dña. Mari Carmen Naranjo Santana

SECRETARIA

PRESIDENTA